

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 9 DE OCTUBRE DE 1973

NÚM. 228

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En relación con el Concurso-Oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales de Taller-Conductores, vacantes en la plantilla de esta Corporación, cuyas bases fueron publicadas en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 84, de fecha 11 de abril último, por el presente se convoca a los señores solicitantes admitidos definitivamente al concurso, para que comparezcan el próximo día 29 de los corrientes, a las once de la mañana, en el Conservatorio Provincial de Música, calle Santa Nonia, s/n, para dar comienzo a las pruebas correspondientes, debiendo venir provistos de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios y del carnet de conducir de primera clase.

León, 6 de octubre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5540

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga

Ayuntamiento de Astorga

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Astorga.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Isidro Lozano Rabanal, que figura con domicilio en Astorga, calle Rodríguez de Cela, 21, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, ejercicio de 1972, por un importe de principal de 159,00 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas que se originen en el procedimiento, con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

Diligencia. — Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación,

y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 27 de julio de 1973 y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula LE-42.070, propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia. — Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado, para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación.

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de acuerdo con lo ordenado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifica, por medio del presente edicto, las expresadas actuaciones, advirtiéndole:

Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlo conforme, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 187 del repetido Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga a 27 de septiembre de 1973. El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5480

Administración Municipal

Ayuntamiento de Toreno

ANUNCIO DE LICITACION.—OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE TORENO A LIBRAN

a) Es objeto de contratación, por subasta pública, la adjudicación para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del camino vecinal de Toreno a Librán" siendo el tipo de licitación, a la baja, de 850.000 pesetas.

b) El plazo de ejecución de las obras se fija en tres meses a contar desde la adjudicación definitiva, abonándose el importe de las mismas contra certificaciones técnicas del Director de la obra.

c) El pliego de condiciones, proyecto, presupuesto desglosado, memoria, planos y demás documentos obrantes en el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) La garantía provisional que se exigirá a los licitadores asciende a la cantidad líquida de 17.000 pesetas.

e) La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario, será del cuatro por ciento del importe del remate.

f) Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se inserta.

g) Las plicas habrán de presentarse durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a trece horas.

h) La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día siguiente hábil a aquel en que expire el plazo para tomar parte en la subasta.

Están previstos los créditos para el pago de las referidas obras, y no son necesarias otras autorizaciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don (en representación de), vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, proyecto, presupuesto desglosado y planos a regir en la subasta de las obras de "Acondicionamiento del camino vecinal de Toreno a Librán", se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo, que importa pesetas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. Fecha y firma del licitador.

Toreno, 27 de setiembre de 1973.—
El Alcalde, Orencio Puerta.

5428 Núm. 1924.—374,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Se convoca todos los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en los pagos de secano de los pueblos de Villacidayo, Villanófar, Gradefes, Nava de los Caballeros, Cifuentes de Rueda, Casasola de Rueda y Rueda del Almirante, susceptibles de transformación en regadío con la apertura del nuevo canal de riego en proyecto, a Junta General extraordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Gradefes a las 15 horas del día 31 de del próximo mes de octubre en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Acuerdo para constituirse en Comunidad de Regantes.

2.º Nombramiento de una Comisión de propietarios integrada por siete Vocales que formulará los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos que han de regir dicha Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.

Gradefes, 29 de setiembre de 1973.
El Alcalde (ilegible).

5397 Núm. 1934.—165,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Por D. Alfonso Díaz Alonso, vecino de esta villa, en calidad de propietario, se ha solicitado la instalación de una «Fábrica de electrofrenos», con emplazamiento en el barrio de Puente Nuevo, carretera Madrid-Coruña, Km. 369, Hm. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bembibre, 2 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

5456 Núm. 1935.—132,00 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Nogarejas*

Aprobados por esta Junta Vecinal los expedientes que se hacen constar, quedan expuestos en las oficinas de la misma, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones u observaciones.

1.—Expediente núm. 1 sobre habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos vigente.

2.—Proyecto de presupuesto extraordinario para dotar a la Entidad del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Nogarejas, 28 de setiembre de 1973.—El Presidente (ilegible). 5399

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 214 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Empresa Hidroeléctrica de San Antonio, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria, de 25 de mayo de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente, contra el acto administrativo emitido el 9 de marzo de 1972, por la Delegación de Industria de León, en el que fundamentalmente se disponía, a petición de "León Industrial, S. A.", se suscribiese entre ambas empresas un contrato de suministro de energía eléctrica que se estableciese cierto equipo de medida en la línea de alimentación a cargo de la recurrente, y que en el cálculo de la energía no medida se tuviese en cuenta determinados consumos.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en con-

cepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de setiembre de 1973.—José García Aranda.
4996 Núm. 1876.—253,00 ptas.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 210 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Sánchez Durán, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de 6 de junio de 1973, por la cual se resuelve, desestimándolo, el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca señalada con el número 48 de la Carretera de Asturias, en León, propiedad de don Gabino Santamaría Martínez, y de la cual es arrendatario el recurrente.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de setiembre de 1973.—José García Aranda.
4997 Núm. 1877.—220,00 ptas.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 238 de 1973, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Caja Popular de Crédito Cooperativo", contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo de León, dictada en reclamación 169/72, con fecha 31 de marzo de 1973, por la que se desestimó dicha reclamación, deducida por la Entidad recurrente contra liquidación núm. T/7464 de 1972, girada a la citada Cooperativa por la Abogacía del Estado de León, por el Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el

negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1973.—José García Aranda.
4998 Núm. 1878.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de D. Jaime del Barrio Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado don Juan-Manuel Revuelta, contra D. Ignacio Gutiérrez Tejedor, mayor de edad, industrial y vecino de Santibáñez de Vidriales, y contra su esposa D.ª Felipa Tereisa Carbajo, a los fines establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 74.460 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Jaime del Barrio Rodríguez, contra D. Ignacio Gutiérrez Tejedor y contra su esposa, a los fines establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de setenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas, e intereses pactados desde la interpelación judicial. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado, que por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo. — Rubricado.

Lo relacionado e inserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

5476 Núm. 1937.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Pedro Ballesteros del Corral, Secretario accidental por sustitución, del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de mi cargo, de los que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sahagún, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante D. Higinio Monje Ahijado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco y defendido por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena; de otra como demandados don Ambrosio Laiz de la Red, mayor de edad, viudo, de profesión y domicilio desconocido, y herederos indeterminados de la esposa del Sr. Laiz, D.ª Leonor Caballero Pacho, representado el primero por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel y defendido por el Letrado D. Angel Carvajal Díez, sin que hayan comparecido en autos los demandados herederos indeterminados, por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre se declare resuelto contrato de compraventa y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de don Higinio Monje Ahijado, declaro resuelto parcialmente el contrato de compraventa otorgado por don Julio Sahagún García, como vendedor, y don Ambrosio Laiz de la Red, casado con doña Leonor Caballero Pacho, como comprador, autorizado por el Notario de Sahagún, doña Consuelo Mendizábal y Alvarez, el día 12 de diciembre de 1951, al núm. 451 de su protocolo, en lo que se refiere al punto tercero —cauce y banzos—, como allí se recoge, por cumplimiento de la condición resolutoria pactada en la estipulación IV, por lo que el puerto y el cauce hasta el límite entre Codornillos y Sahagún revierten al actor don Higinio Monje Ahijado, como causahabiente de don Julio Sahagún García e hijos. Asimismo declaro cancelada parcialmente la inscripción del título de adquisición del molino, tierra y cauce inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 830, libro 19, folio 138 vuelto, finca 271, inscripción 12, el día 3 de enero de 1951, afectando la cancelación al punto tercero de la escritura que se acaba de reseñar y que literalmente copiado dice así: "Tercero: Que es objeto de esta venta el cauce y ban-

zos desde la toma de agua en el río Cea pasando por el molino hasta el límite con el término de Codornillos y Sahagún, el resto del cauce hasta su final seguirá siendo propiedad de don Julio Sahagún", y rectificándose en consecuencia las condiciones III y IV en lo que hacen referencia a la obligación de tener en condiciones, en todo momento, y realizar las obras correspondientes del cauce y banzos y la reversión de los citados bienes, y que una vez sea firme esta sentencia se llevará a efecto en el momento procesal de su ejecución. Por último condeno a los demandados don Ambrosio Laiz de la Red y herederos indeterminados de la esposa del mismo Sr. Laiz, doña Leonor Caballero Pacho, a que devuelvan al actor don Higinio Monje Ahijado, una vez que sea firme la sentencia, el cauce y banzos desde la toma de agua en el río Cea pasando por el molino hasta el límite con el término entre Codornillos y Sahagún, sin hacer expresa condena en costas. Por rebeldía de los demandados herederos indeterminados de doña Leonor Caballero Pacho, cúmplase lo que dispone el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Esta es mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos indeterminados de doña Leonor Caballero Pacho, expido y firmo el presente en Sahagún, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Pedro Ballesteros del Corral.

5449 Núm. 1928.—638,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 118/73, a instancia de D. Isaac García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra D. Ovidio Fernández Barrera, también mayor de edad, casado, empleado, vecino que fue de dicha localidad de Bembibre, con domicilio en calle General Sanjurjo, núm. 2, 2.º, barrio de la Fuente, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de cantidad, acordó que a dicho demandado se le emplace en la forma que previene el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de indicado plazo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación y emplazamiento al demandado expresado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella

acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas al verificar su comparencia, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Lucas Alvarez.

5478 Núm. 1939.—242,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 518 de 1973, por el hecho de daños en vehículos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Michel Ivieuge, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 5466

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

119 de 1968

PERSONA A QUIEN SE CITA

Francisco Vázquez Badás, mayor de edad, viudo y que tuvo su domicilio en Matarrosa del Sil, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5465

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa de San Isidro, El Membrillar y Los Soticales de Garrafe de Torio

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará en el local de la Casa Consistorial de Garrafe de Torio, el domingo día 21 de octubre próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.
 - 2.º—Examen de la memoria semestral, que presentará el Sindicato.
 - 3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1974 que presentará el Sindicato.
 - 4.º—Nombramiento de Secretario de la Comunidad y Sindicato y su retribución.
 - 5.º—Acuerdo, si procede, del pago del gasto de obras de fábrica realizadas durante el ejercicio y que se habían autorizado al Sindicato.
 - 6.º—Otros asuntos de trámite o que pueda presentar el Sindicato.
 - 7.º—Ruegos y preguntas.
- Garrafe de Torio, a 24 de septiembre de 1973.—El Presidente, Rogelio López.

5296 Núm. 1940.—187,00 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA CERRAJERA
Santa Marina del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca, por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día veinticuatro de octubre, a las diez de la mañana, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si proce-

de del acta de la Junta General anterior.

2.º—Examen de la memoria que reglamentariamente presentará el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1974, que ha de presentar el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Si en la convocatoria expresada, no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará una hora más tarde, del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 2 de octubre de 1973.—El Presidente, Tomás Rodríguez.

5451 Núm. 1933.—198,00 ptas.

Comunidad de Regantes DE SAN TIRSO

(La Vecilla)

El Presidente de la Comunidad convoca Junta general ordinaria para todos los partícipes de la misma, en primera convocatoria para el día 21 de octubre del año actual, a las diez horas, en el local del antiguo Juzgado Municipal de La Vecilla, y en segunda para el día 28 de los mismos a la misma hora y lugar si así procede, para tomar los acuerdos siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Dar cumplimiento al artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad.
 - 2.º Ruegos y preguntas.
- La Vecilla, 28 de septiembre de 1973.—Ricardo Fernández.

5481 Núm. 1932.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de «San Esteban»
Nistal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 14 de los corrientes, a las doce horas, en los locales de la Casa de concejo del pueblo de Nistal, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año.
- 4.º—Elección de Presidente y de los vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Nistal, 2 de octubre de 1973.—El Presidente (ilegible).

5506 Núm. 1951.—132,00 ptas.